



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202105000154

Fecha: 14/04/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000154

Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del contrato derivado del proceso de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-340 de 2021, cuyo objeto es: *"Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid."*

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 201905000045 del 23 enero de 2019 *"Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N°. 202105000106 del 08 de marzo de 2021, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 340 de 2021.
2. Que el Comité Interno de Contratación de Vicerrectoría de Docencia mediante Acta No.01 del 15 de febrero de 2021 y COS acta del 4 del 16 de febrero de 2021, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del literal A, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
3. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial, asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (200.000.000) IVA incluido**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **340** del 08 de febrero de 2021.
4. Que el día 17 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron NUEVE (9) propuestas, así:

	PROPONENTE
1	DISERMED COLOMBIA SAS, NIT. 900846120-1
2	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA SAS, NIT. 900824176-9
3	JUAN DAVID CATAÑO MESA, NIT. 70330307-6
4	BIO-ELITE SUMINISTROS SAS, NIT. 900710747-4
5	COMERCIALIZADORA CORVANS SAS, NIT. 900988444-1
6	ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS, NIT. 900501698-5
7	KIBUTZIM SAS, NIT. 900252345-1
8	INGEFE SAS, NIT. 900504379-1
9	TACA COMERCIALIZADORA SAS, NIT. 901193397-4





- Que de los NUEVE (9) oferentes que presentaron su propuesta, SIETE (7) quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y subsanar en debida forma.
- Que el día 12 de abril de 2021, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, programada para las 10:00 horas.
- Que para dicha Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se encontraban habilitados siete (7) oferentes de los cuales solo se presentó UNO, representante de la empresa **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**.

PROPONENTES HABILITADOS	
1	DISERMED COLOMBIA SAS, NIT. 900846120-1
3	JUAN DAVID CATAÑO MESA, NIT. 70330307-6
4	BIO-ELITE SUMINISTROS SAS, NIT. 900710747-4
5	COMERCIALIZADORA CORVANS SAS, NIT. 900988444-1
6	ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS, NIT. 900501698-5
7	KIBUTZIM SAS, NIT. 900252345-1
8	INGEFE SAS, NIT. 900504379-1

- Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el único lance presentado en la Audiencia de Subasta Inversa, fue del UNO (1%) por ciento, sumado al porcentaje inicialmente ofertado por los proponentes, dando como resultado el 2%, quedaron de la siguiente forma:

PROPONENTES	SOBRE No. 2	RONDA-1	TOTAL DESCTO %
ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS, NIT. 900501698-5	1%	1%	2%

- El porcentaje de oferta es único y se aplica a todos los productos
- Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a **UNA (1)** ronda, adicional a la inicialmente ofertada por los proponentes habilitados, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.
- Que el contrato se adjudicará a la empresa **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**, con NIT. **900501698-5**, Representada legalmente por el Señor **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.664.387**, por el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (200.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **733** del 08 de febrero de 2021. A los valores de cada producto establecidos en el pliego de condiciones y la ficha técnica, se le aplicará el descuento del **(2%)** ofrecido por el proponente, durante toda la ejecución del contrato, para lo cual, con la firma de éste, deberá presentar una nueva oferta económica con los valores actualizados, aplicándoles el respectivo descuento, como consta en el Acta de Audiencia de la Subasta Inversa Presencial.

En mérito de lo expuesto,



YouTube





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**, con NIT. **900501698-5**, inscrita en la Cámara de Comercio de Cámara de comercio de Medellín para Antioquia, debidamente constituida, con matrícula No. 21-463080-12 del 22/02/2012, cuyo representante legal es **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, con Cédula de Ciudadanía No.79.664.387 de Bogotá D.C, con domicilio en Carrera 46 No- 39-19, teléfono: 034-2327284 y 3176427288, Email: agroantioquiacontratos@gmail.com, cuyo objeto sea: "Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", por el valor de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (200.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 733** del 08 de febrero de 2021, por ofertar el mayor porcentaje de descuento del **DOS por ciento (2%)**, aplicable a los diferentes productos establecidos en el (anexo 1) de los pliegos de condiciones y la ficha técnica, en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial SI-340-2021, para un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal y al adjudicatario se le notificará personalmente.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó: Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada - Coordinación Adquisiciones	Revisó: Profesional Universitario	Aprobó: Luz Estella Garcia Betancur Secretaria General
---	--	--

